

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2015-6221** *Plan de Inversiones período 2016-2018, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente resolución:

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2016-2018, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Teniendo en consideración la información adicional aportada con fecha 23 de abril, así como que a la fecha de presentación del plan están pendientes de definir algunos aspectos normativos que pueden tener efectos sobre la planificación y ejecución de los planes de inversión y, en concreto, considerando la no determinación de los criterios para definir el crecimiento vegetativo y los valores unitarios de inversión por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, o los nuevos Procedimientos de Operación de las redes de distribución, debemos considerar la variabilidad de los indicados planes de inversión por los ajustes y/o modificaciones que podrían recaer finalmente sobre la actividad de distribución.

Considerando la norma reguladora, los imprevistos indicados y los desarrollos normativos pendientes, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2016-2018 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de marzo de 2015 por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. se presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2016-2018, que ha sido sensiblemente adaptado con fecha 23 de abril de 2015, para la red de distribución eléctrica de su competencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2015 se emite propuesta de resolución por la que la Dirección General de Innovación e Industria en la que se afirma que "se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el RD 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2016-2018, presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo I y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada,

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. para el horizonte 2016-2018 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

ANEXO

PLAN DE INVERSIONES 2016-2018 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2016 (Euros)	INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2017 (Euros)	INVERSIÓN PREVISTA AÑO 2018 (Euros)
Mejora de eficiencia	Mejora de eficiencia en Cantabria	65.361	75.814	77.706
Nnss Mt y Bt	NNSS MT y BT Cantabria	84.424	91.239	95.368
Red inteligente	Red inteligente Cantabria	-	7.667	13.350
Renovación de líneas de alta tensión	Renovación de líneas de alta tensión en Cantabria	-	13.942	25.648
Desarrollo MT y BT	Desarrollo MT y BT en Cantabria	214.678	206.591	107.326
Renovación MT y BT	Renovación MT y BT en Cantabria	87.505	86.784	91.265
Renovación de subestaciones	STR ONTON, COMPACTACIÓN MT	286.319	-	-

2015/6221

CVE-2015-6221